



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (02-2026).

En la Ciudad de Guatemala, el siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026); **NOSOTROS:**

Por una parte, **OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE** de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de **COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**", calidad que acredito con: **ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO**, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha cinco de enero de dos mil veintiséis; y por la otra parte: **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad mercantil **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, que en lo sucesivo se denominará simplemente **CONTRATISTA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el seis de

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-59 Zona 4 de Mayor Concilio Municipal,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Dignificaci
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1590 y 2333-0034



julio de dos mil once por el Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho (366658), folio dieciséis (16), del libro doscientos noventa y cuatro (294) de Auxiliares de Comercio. La entidad **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, fue constituida en esta ciudad por la Notario Héctor Rene Marroquín Aceituno, mediante escritura pública número treinta y ocho (38), de fecha treinta (30) de abril de dos mil cuatro (2004), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el dos (2) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el registro número cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho (58388), folio treinta y uno (31), del libro ciento cincuenta y dos (152) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NIT- treinta y siete millones ciento un mil seiscientos veinticinco (37101625), y dirección comercial veintitrés (23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) del municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrilocal uno (1) Mixco, Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS HIDRÁULICOS DE RESCATE TIPO PISTÓN TELESCÓPICO (RAM EXPANSOR), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA."**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES: EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** inició proceso de Cotización Pública número **CBM GUION COT GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISEIS (CBM-COT-02-2026)**, para la **"ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS**

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1, Distrilocal 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0534



HIDRÁULICOS DE RESCATE TIPO PISTÓN TELESCÓPICO (RAM EXPANSOR), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA". Para el efecto, el veintisiete (27) de febrero dos mil veintiséis (2026), se publicaron los Documentos de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintinueve millones trescientos ochenta mil setecientos ochenta y dos (NOG: 29380782). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar parcialmente a la entidad **VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número **VEINTE GUION DOS MIL VEINTISEIS (20-2026)**, de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: **A)** El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; **B)** El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); **C)** La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, **E)** Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de México, Ciudad Nariño,
Edificio CRECE Torre 1, Nivel 1 Distrito 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1550 y 2333-0534



objeto la “**ADQUISICIÓN DE CUATRO EQUIPOS HIDRÁULICOS DE RESCATE TIPO PISTÓN TELESCÓPICO (RAM EXPANSOR), PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA**”. **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA** manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: El contratista se obliga a suministrar cuatro (4) equipos hidráulicos de rescate tipo pistón telescópico (RAM expansor), los cuales deberán cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y tiempos de ejecución: 1. PRODUCTOS Y ACCESORIOS A ENTREGAR: 1.1 Equipos Principales: Cuatro (4) cilindros telescópicos hidráulicos marca HOLMATRO, modelo PTR50 de la serie Pentheon. 1.2 Complementos de Extensión: Cuatro (4) tubos de extensión modelo TRE05 que deberán contar con una longitud mínima de 17.3 pulgadas (440 mm) y cuatro (4) tubos de extensión modelo TRE04 con una longitud mínima de 8.7 pulgadas (220 mm). 1.3 Sistema de Energía: Ocho (8) baterías recargables de tecnología Ion-Litio PBPA288 (proveyendo dos por cada cilindro) y cuatro (4) cargadores compatibles con red eléctrica a 110 Voltios. 2. ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO TÉCNICO: 2.1 Potencia Hidráulica: Los equipos deberán operar a una presión máxima de 540 bar (7,832 PSI). La fuerza de separación mínima requerida será de 30,574 lbf (136 kN) para el primer émbolo y de 14,613 lbf (65 kN) para el segundo. 2.2 Alcance y Ergonomía: Deberán ofrecer un recorrido total de separación de al menos 787 mm (30.9 pulgadas). La longitud del equipo cerrado no podrá exceder los 579.12 mm (22.8 pulgadas) y su peso máximo, listo para uso con batería, deberá ser de 20.5 kg (45.2 lbs). 2.3 Seguridad y Resistencia: El contratista garantizará un grado de protección ambiental mínimo IP57 y un factor de seguridad hidráulica de 2:1. 3. CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS: Al momento de la entrega, el contratista deberá acreditar mediante certificación de fábrica que las herramientas cumplen con: 3.1

VECASA
Vehículos Especiales de Carro Anfibio S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 del Norte, Ciudad de Guatemala
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1, Edificio 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-0634



Norma EN 13204: Clasificación TR136/405-65/382-20.6 bajo la edición 2025. 3.2 Norma NFPA 1960: Cumplimiento de los niveles de desempeño HSF y LSF establecidos en las bases. 4. GARANTÍA Y SOPORTE: 4.1 Plazos de Cobertura: El contratista otorgará una garantía de diez (10) años para las herramientas hidráulicas y una garantía de dieciocho (18) meses para las baterías. 4.2 Soporte Técnico: Se obliga a garantizar la disponibilidad de repuestos, soporte técnico local y la entrega de todos los manuales de operación y mantenimiento en idioma español. Los equipos hidráulicos de rescate tipo pistón telescópico (RAM expansor) son requeridos bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato.

QUINTA. A) PRECIO UNITARIO. El precio unitario por cada equipo hidráulico es de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.158,500.00)**. **B) EL PRECIO TOTAL** El precio total por los cuatro equipos hidráulicos de rescate tipo pistón telescópico (RAM expansor) es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q. 634,000.00)**; precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. **EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE:** El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: **a)** Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto; **b)** Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
2da. Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Ciudad Guatemala
E. al C/O CRECE, Torre 1, Nivel Tercera 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2333-6634



número de serie del bien, número y fecha de contrato; **c)** Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, **d)** Cualquier otra documentación que el **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (2) Bodega Central del CBM, Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a **LA CONTRATISTA**. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si la **CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente del uno (1 0/00) al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-53 Zona 4 de Miraflores, Ciudad de Guatemala
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Desplazado 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1500 y 2233-0534



Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:**

La Autoridad Administrativa Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.

A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, **-CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,**

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado.

Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización,

VECASA
Vehículos Especiales de Centro Americano
23 Calle 14-58 Zona 4 de Miraflores, Conrado Miraflores
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1560 y 2332-0534



en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado.

B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La **CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caucción de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMO TERCERA.**

VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD: Si la **CONTRATISTA** contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**

VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 14-Heredia, Ciudad de Guatemala
Edificio CRECE Torre 1, Nivel 1 Distribución
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2833-1960 Y 2332-0534



contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de la **CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a la **CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Si la **CONTRATISTA** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; **d)** Si la **CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, **e)** Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la **CONTRATISTA** quince días de anticipación, y operará inmediatamente. **DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMO**

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-59 Zona 4 de Miraflores, Ciudad de Guatemala.
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 11 Distribuidor 1
Guatemala, Guatemala
Teléfono: 2233-1559 y 2233-9534



OCTAVA. MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes.

Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del

Estado. **VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de

Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once guion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) La **CONTRATISTA** en veintitrés

(23) calle catorce guion cincuenta y ocho (14-58) zona cuatro (4) municipio de Mixco, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre uno (1), Nivel uno (1), Distrital uno (1), Mixco

Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, si se cambiase de sede. Por lo que la **CONTRATISTA**, a través de su

Mandatario manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **CUERPO DE BOMBEROS**

MUNICIPALES y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES** por escrito

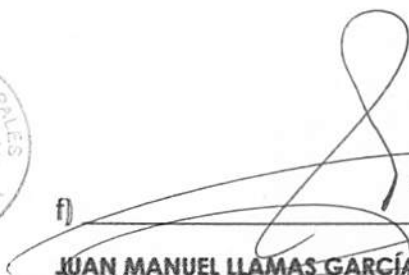
VEGASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 14-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1, Distrital 1,
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1500 y 2233-0534



el cambio del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del **CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en once (11) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

f) 

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

f) 

JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: **b) JUAN**



CUERPO DE
**BOMBEROS
MUNICIPALES**
CIUDAD DE GUATEMALA



MANUEL LLAMAS GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos sesenta y nueve espacio dieciocho mil setecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (1669 18741 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.

f)

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE
COMANDANTE EJECUTIVO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES



f)

JUAN MANUEL LLAMAS GARCÍA
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
VEHICULOS ESPECIALES DE CENTRO AMERICA, S.A.

VECASA
Vehículos Especiales De Centro América, S.A.
23 Calle 44-58 Zona 4 de Mixco, Condado Naranjo,
Edificio CRECE, Torre 1, Nivel 1 Distrital 1
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2233-1580 y 2333-0534



ANTE MÍ:

LICENCIADO
Boris Iván Mendoza Alvarez
ABOGADO Y NOTARIO